

Madrid, 18-05-2023

## **Novedades L.O 1/2023 salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo**

Entra en vigor el **28 de mayo de 2023** la **Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero**, que modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, por la que se reconoce como situaciones especiales de incapacidad temporal por contingencias comunes aquellas bajas laborales en caso de menstruación incapacitante secundaria, así como la situación posterior a la interrupción del embarazo, sea voluntaria o no, y el embarazo desde el día primero de la semana trigésima novena.

- Se reconoce expresamente que tendrá la consideración de situación especial de **incapacidad temporal por contingencias comunes aquella baja laboral en que pueda encontrarse la mujer en caso de menstruación incapacitante secundaria** o dismenorrea secundaria asociada a patologías tales como endometriosis, miomas, enfermedad inflamatoria pélvica, adenomiosis, pólipos endometriales, ovarios poliquísticos, o dificultad en la salida de sangre menstrual de cualquier tipo, pudiendo implicar síntomas como dispareunia, disuria, infertilidad, o sangrados más abundantes de lo normal, entre otros.
- También se reconocen como situaciones especiales de **incapacidad temporal por contingencias comunes la debida a la interrupción del embarazo, sea voluntaria o no**, mientras reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y esté impedida para el trabajo, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la interrupción del embarazo sea debida a accidente de trabajo o enfermedad profesional, en cuyo caso tendrá la consideración de situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales, y **la de gestación de la mujer desde el día primero de la semana trigésima novena**.

**Para más información pincha en los siguientes enlaces:**

- [Blog de CCOO-AEAT en el espacio sindical de la Agencia Tributaria](#)
- [Web de CCOO-AEAT](#)